

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2021-32-1-0001035

Montevideo, 18 de marzo de 2022.

R/D N.º 43/2022

VISTO: La petición realizada por la funcionaria Leticia Martínez, referente al pago de quebranto de caja, en función de las funciones que le fueran encomendadas relativas al manejo del Fondo Fijo que opera dentro del Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos.

CONSIDERANDO I: Lo informado por el Asesor Jurídico, Dr. Gustavo Nasta, en el folio n.º 40 y a los informes del Jefe (i) del Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos, Téc. Daniel Bonora en los folios n.º 58 y 60.

CONSIDERANDO II: Que la R/D 80/2021 del 13 de agosto de 2021 establece en su numeral 1º que, en función de lo descrito en el artículo 103 de la Ley Especial N.º 7 del 23 de diciembre de 1990: «serán beneficiados de la partida de quebranto de caja únicamente aquellos funcionarios asignados al Departamento de Tesorería en forma permanente y cuya única función sea la de cajero recaudador, cajero pagador y cajero expendedor de valores al público, pagando o recibiendo del mismo en forma diaria dinero o valores al portador».

CONSIDERANDO III: Que, en la especie, la solicitante no cumple con el presupuesto subjetivo exigido por la normativa aplicable en la materia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado

inumet

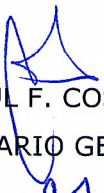
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) No habiendo mérito para una compensación excepcional, estese a lo dispuesto en la R/D N.º 161/2021.

2º) Notifíquese a la interesada y oportunamente archívese.



RAÚL F. COSTA

SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI

DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE